

RESOLUCION No.

(000544) 07 ABR. 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 01 de 2017, para Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, requiere suministrar almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para lograr el suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

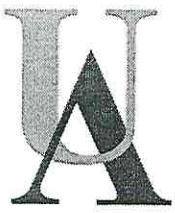
Que el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 24 de marzo de 2016 hasta el 03 de abril de 2017.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 13 de febrero de 2017 el cual contempla para el rubro "Bienestar Universitario" – 033311009 por la suma de OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SESIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$856.927.320.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que de conformidad con el literal D del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, la apertura de la Invitación Pública en mención debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que por lo anteriormente expuesto,



000547

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 01 de 2017, cuyo objeto consiste en suministrar almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Departamento de Bienes y Suministros la expedición y las modificaciones a que haya lugar del cronograma por el cual se registrará la Invitación Pública No. 01 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página Web de la Universidad del Atlántico y en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, Departamento de Gestión de Bienes y Suministros.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros
Vbno Asesor Jurídico _____

